Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

30 MAR 2023

Bucaramanga / Santander

DOCTOR
JORGE NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de desarrollo social
Alcaldía de Bucaramanga

Ref. Respuesta a invitación a pasar propuesta para CBA Y CV

En atención al correo enviado en la que se hace extensiva la invitación al Asilo San Rafael para la presentación de propuesta para los recursos de la Estampilla, me permito manifestarle que estamos interesados en participar y por tal motivo hacemos llegar la documentación solicitada.

1. Carta de presentación adjunta
2. Propuesta ajustada a las especificaciones técnicas
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Certificado de acreditación pago de parafiscales
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, contraloría judiciales del representante legal y persona jurídica.
6. RUT
7. Copia de la cedula del representante legal
8. Copia de contratos anteriores
9. Copia de los estatutos
10. Acta de nombramiento del representante legal y autorización para celebrar convenios
11. Resolución de habilitación CV Y CBA
12. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

Actualmente estamos inscritos en el SECOP II

Correo electrónico: direcciónadministrativa@asilosanrafael.com

Cordialmente,

DIANA MARCELA GARCIA GUALDRÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ASILO SAN RAFAEL / NIT 890201317-1

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ANEXO 2 PRESUPUESTO - CENTROS VIDA

(Diligencia en miles de pesos)

A continuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

# CUPOS CENTRO VIDA	200	Valor Total	$ 1.090.752.000	
Promedio valor cupo diario	$ 29.920	Aporte MB	$ 589.015.200	54%
Días	228	Aporte ESAL	$ 501.736.800	46%

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL R001

							Distribución de los Recursos			
							RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL		
PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	No. Meses/ días	PAGO DIARIO x PERSONA	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE	
Coordinadora de Centro Vida	Sandra Ramírez Torres	1	48	228	$ 128.248	$ 29.240.430	$ 29.240.430			
Trabajadora Social	Yudy Andrea Becerra	1	30	228	$ 64.432	$ 14.690.572	$ 14.690.572			
Terapeuta Ocupacional	Luis Eduardo Lesmes	1	30	228	$ 64.432	$ 14.690.572	$ 14.690.572			
Nutricionista	Wendy Coba	1	24	228	$ 64.124	$ 14.620.215	$ 14.620.215			
Fisioterapeuta	Sandra Katherine Camacho García	1	30	228	$ 70.456	$ 16.073.073	$ 16.073.073			
Instructor Lúdicas y recreación	Iván Alberto Macías Rodríguez	1	30	228	$ 67.695	$ 15.434.463	$ 15.434.483			
Aux Servicios generales	Julieta Díaz Afanador / Francí Tabo / Jackeline Avendaño / Erika Guerrero Rincón /Jackeline Andrea Sánchez / Marilenis Leal/ Gloria Carreño	8	48	228	$ 64.432	$ 117.524.576	$ 117.524.576			
Manipulador de Alimentos	Nancy Gálvez / Fernando Aguirre	2	48	228	$ 69.278	$ 31.590.859	$ 31.590.859			
Aux de enfermería	María Trigos / Edward Rodríguez / Sor Mercedes / Erika Guerrero Plata / Catalina Carreño	5	48	228	$ 69.278	$ 78.977.148	$ 78.977.148			
Auxiliar Administrativo	Estibalis Carrillo Castro	1	48	228	$ 74.127	$ 16.900.948	$ 16.900.948			
Auxiliar contable	Jhonatan Machado, Diana Niño	2	48	228	$ 86.667	$ 39.520.000		$ 39.520.000		
Auxiliar de Recepción	Sor María Fernanda Carpio	1	48	228	$ 68.764	$ 14.538.116	$ 14.538.116			
Aux Talento Humano	Diana Marcela Díaz Castro	1	48	228	$ 64.432	$ 14.690.572		$ 14.690.572		
Aux de mantenimiento	Jose Pabon	1	48	228	$ 67.695	$ 15.434.483		$ 15.434.483		
Coordinadora de recursos	Diego Carrillo	1	48	228	$ 138.177	$ 31.504.447		$ 31.504.447		
Rep Legal/Financiero	Diana Marcela García Gualdrón	1	48	228	$ 229.820	$ 52.398.960		$ 52.398.960		
					SUB TOTAL PERSONAL	$ 517.829.462	$ 364.280.992	$ 153.548.470	$ -	
					%	1.196.592	100%	70%	30%	0%

OTROS COSTOS FIJOS R002

				Distribución de los Recursos		
				RECURSOS ESTAMPILLA (MB	ESAL	
DETALLE	VALOR MES	No. DIAS	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Servicio de Cubrimiento Exequial	$ 3.200.000	228	$ 24.320.000	$ 24.320.000		
Servicios públicos **	$ 7.872.165	228	$ 59.828.454	$ 39.828.454	$ 20.000.000	$ -
Mantenimientos e instalaciones para el funcionamiento del centro vida *	$ 884.545	228	$ 6.722.538		$ 6.722.538	
Dotación y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos) **	$ 6.000.000	228	$ 45.600.000			$ 45.600.000
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS FIJOS		$ 136.470.992	$ 64.148.454	$ 26.722.538	$ 45.600.000
		%	100%	47%	53%	

* Este rubro no puede ser financiado con recursos del Municipio de Bucaramanga

** Previo a la ejecución de este rubro el evento o gasto deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio

2. COSTOS VARIABLES R003

						Distribución de los Recursos		
						RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION -	ESAL	
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. DIAS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor).	200	$ 272.139	228	$ 54.427.835	$ 413.651.546	$ 148.585.754		$ 265.065.792
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cepillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)	200	$ 15.000	228	$ 3.000.000	$ 22.800.000	$ 12.000.000		$ 10.800.000
		SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES			$ 436.451.546	$ 160.585.754	$ -	$ 275.865.792
						37%		63%

RESUMEN

		Distribución de los Recursos		
		RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS)	ESAL	
RUBRO	VALOR TOTAL	EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 517.829.461,80	$ 364.280.992	$ 153.548.470	$ -
SUB TOTAL COSTOS FIJOS	$ 136.470.992,20	$ 64.148.454	$ 26.722.538	$ 45.600.000
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 436.451.546,00	$ 160.585.754	$ -	$ 275.865.792
TOTAL	$ 1.090.752.000	$ 589.015.200	$ 180.271.008	$ 321.465.792
	100%	54%	46%	

DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON
Directora Administrativa
Asilo San Rafael

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

(Cifras en miles de pesos)

Nota: Para relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276, Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

# CUPOS CENTRO DE BIENESTAR	120
Promedio valor mes Usted	$ 30.961
Días	145

Valor Total	$ 763.188.650	
Aporte MB	$ 389.223.500	51%
Aporte ESAL	$ 373.965.150	49%

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL RH01 $

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	Total Días	PASO DIA a PERSONA	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS) EFECTIVO	ESAL: EFECTIVO	ESAL: ESPECIE
Acompañante Social y/o Psicológico / Interacción social	Norma Barrios	1	48	145	178.348	18.595.888	18.595.888		
Nutrición y Dietética	Wendy Gaba	1	24	145	64.124	9.297.941	9.297.941		
Fisioterapeuta / Actividad Física	Sandra Matilde Serrano	1	48	145	178.348	18.595.888	18.595.888		
Terapeuta Ocupacional	Diana Maverly Pinzon Casta	1	48	145	178.348	18.595.888	18.595.888		
Directora Interna	Sor Edith Caguimbo	1	48	145	125.539	18.207.976	18.207.976		
Auxiliar tramites medicos / Interacción social	Sor Carolina Garzon Bravo	1	48	145	63.764	9.245.712		9.245.712	
Coordinadora de servicios generales	Esther Garabito	1	48	145	68.278	10.049.349	5.027.670	5.027.670	
Servicios Generales aseo y desinfección	Vacante / Cranllot Delgado / Diana Calderon/ Yaney Galvis / Jorge Correa / nehyda Serrano / Esperanza Blanco	7	48	145	64.632	65.398.816	65.398.816		
Coordinadora de cocina	Lisseth Katerine Ayala Rueda	1	48	145	81.195	11.767.504	11.767.504		
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	Doris Valencia / Jackelina Galeano	2	48	145	64.432	18.685.277	18.685.277		
Coordinadora de Enfermeria	Rosalba Cisneros	1	48	145	117.617	17.054.402	17.054.402		
Auxiliar en enfermeria o en salud pública	Elizabeth Martinez / Yolanda Tarazona / Lira Sanchez / Kelly Ortiz / Mayerly Torrado / Maverly Contreras / Martha Ospino / Ibis Amado	8	48	145	76.922	88.068.940	88.068.940		
Coordinadora Lavanderia	Maria Ema Merchan	1	48	145	67.607	9.801.078	4.901.539	4.901.539	
Servicio de lavanderia	Leidy Badillo / Martha Borda/ Sandra Rodriguez	3	48	145	64.432	28.028.065	28.028.065		
Contadora	Gonzalez Angel Maria Fernanda	1	48	145	157.020	22.767.875		22.767.875	
Mercadeo / Gestion de Donaciones	Gomez Mancilla Shirana Paola	1	48	145	128.248	18.595.888		18.595.888	
Revisoria Fiscal	Mega consultores	1	10	145	59.500	8.627.500		8.627.500	
Transportador de Alimentos	Liliana Bermudez Echeverria	1	30	145	94.267	13.668.667		13.668.667	
						$ 405.045.765	$ 322.215.895	$ 82.829.870	$ -
				%		100%	80%		20%

OTROS COSTOS FIJOS RH02

DETALLE	VALOR MES	No. DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS) EFECTIVO	ESAL: EFECTIVO	ESAL: ESPECIE
Espacio Físico Funcional *	$ 1.150.000	145	$ 38.333	$ 5.558.333,33			$ 5.558.333
Dotación y uso de enseres, materiales e insumos no consumibles (elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc, mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos) **	$ 3.045.000	145	$ 101.500	$ 14.717.500,00			$ 14.717.500
Materiales e insumos Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte, pijama y toalla; elementos de aseo, elementos deportivos, elementos de dotación, elementos para la gestión documental en los beneficiarios) ***	$ 9.539.497	145	$ 317.982	$ 46.083.827,17	$ 4.000.000		$ 42.083.827
Elementos de Aseo Institucional (Jabón para la ropa, suavitel, Bactericidas, lavaloza, lejo/cra, cepillos, bolsas plasticas de basura, DESCON recolección de residuos	$ 9.000.000	145	$ 290.000	$ 39.000.000,00	$ 27.000.000	$ 9.000.000	
Servicios públicos **	$ 7.332.569	145	$ 244.418	$ 35.440.655	$ 25.440.655	$ 10.000.000	
Servicio de Cubrimiento Exequial	$ 2.682.256	145	$ 89.742	$ 13.012.570,67		$ 13.012.571	
		SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS		$ 143.792.886,07	$ 52.440.655	$ 32.012.571	$ 62.339.661
		%		100%	36%	64%	

* Este rubro no podrá ser financiado con recursos del Municipio de Bucaramanga.

** Previa a la ejecución de este rubro el costo o gasto deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio

*** Previa a la ejecución de este rubro el gasto deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio

2. COSTOS VARIABLES RO03

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	VALOR MENSUAL	No. DIAS	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA EFECTIVO	ESAL: EFECTIVO	ESAL: ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cepillo de dientes, Jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)	170	$ 13.824	$ 2.348.276	145	$ 11.350.000	$ 3.500.000		$ 7.850.000
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor)	170	$ 247.059	$ 42.000.000	145	$ 203.000.000	$ 17.886.951		$ 190.913.049
Actividades Extramurales (Modalidad Virtual con la familia y/o otros grupos de Adultos Mayores.)	0	0	0	0	$ -			
Servicio de Internet para la realización de actividades Virtuales.	0	$ -			$ -		$ -	
			SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES		$ 214.350.000	$ 15.568.951	$	$ 198.763.049
			%		100%	7%	93%	

RESUMEN

RUBRO	VALOR TOTAL	Distribución de los Recursos: RECURSOS ESTAMPILLA (MB - GOBERNACION - PROPIOS) EFECTIVO	ESAL: EFECTIVO	ESAL: ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 405.045.765	$ 322.215.895	$ 82.829.870	$ -
SUB TOTAL -OTROS COSTOS FIJOS	$ 143.792.886	$ 52.440.655	$ 32.012.571	$ 62.339.661
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 214.350.000	$ 15.568.951	$ -	$ 198.763.049
TOTAL	$ 763.188.651	$ 389.223.500	$ 114.842.441	$ 261.102.710
	100%	51%	49%	

DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON
Directora Administrativa
Asilo San Rafael

EL DIRECTOR DE APOYO JURIDICO, CONTRATACION Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de esta dependencia se pudo establecer:

Que el ASILO SAN RAFAEL, del municipio de BUCARAMANGA, Departamento de Santander, se encuentra inscrita en la División de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental como Entidad con Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud con el código de prestador No.6800103900-01, NIT.890201317-1

Que el Artículo 39 de los Estatutos del ASILO SAN RAFAEL establece: "ARTICULO 39° director Administrativo y director Social – Comercial – Elección: Director Administrativo – Elección: El Director Administrativo es el representante legal de la institución, será elegido por el presidente del Consejo Directivo y reemplazado en sus faltas temporales por el Director Social Comercial quien estará supeditado a las directrices del Presidente del Consejo Directivo y en ausencia de este por el vicepresidente, nombrado por el Consejo Directivo, éstos podrán un tercero para ejercer el cargo temporal..."

Que el 3 de agosto de 2020 fue designada como Director Social – Comercial del ASILO SAN RAFAEL, la señora LEIDY ELENIT ALMEYDA QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.726.266 de Bucaramanga.

Que mediante Acta 154 del 20 de diciembre de 2021 de Junta Extraordinaria del Consejo Directivo del ASILO SAN RAFAEL, decidieron aceptar la renuncia de la señora ERIKA DAMARYS DUARTE VELASCO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.650.221 de Bucaramanga como Directora Administrativa, y procedieron a elegir en su reemplazo a la señora DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON identificada con la cédula número 63.552.660 de Bucaramanga.

Que **DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON** identificada con la cédula número 63.552.660 de Bucaramanga en su condición de Directora Administrativa, es la Representante Legal del ASILO SAN RAFAEL, y de acuerdo a la Resolución 29782 de 2022 reemplazada en sus faltas temporales por **ANDRES SERRANO PRADA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.203.750 de Zapatoca.

Que en el evento de existir documentación que registre información diversa a la aquí consignada, estamos en condiciones de revisar la presente certificación.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, estampilla N° 2502300126316 de 27 de febrero de 2023, a nombre del ASILO SAN RAFAEL.

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de febrero de 2023

NICEFORO RINCÓN GARCÍA
Director Apoyo Jurídico, de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ESTATUTOS

ASILO SAN RAFAEL

NIT 890-201317-1

ACUERDO No. 003

Octubre 30 de 2022

La Asamblea General del Asilo San Rafael de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA

Artículo 1. Reformar parcialmente los estatutos del Asilo San Rafael, los artículos 17 d, 19, 25, 26, 31 g, 39, 40, 43 y 45 Referente a la supresión de los cargos de Dirección Administrativa y Dirección Social – Comercial. para tener únicamente el cargo de Director General.

Artículo 2. Notificar y registrar en los estatutos del Asilo San Rafael, la Resolución No 005656 del 30 de abril del 2010 emanada de la Secretaria de Salud Departamental de Santander en la que se aprueba la reforma parcial.

Artículo 3. Las demás reglas y normas estatutarias se mantienen igual según lo estipulado en el ACUERDO 003 del 30 de octubre de 2022.

CAPITULO I:

NOMBRE, NATURALEZA. DOMICILIO, DURACION, OBJETO

ARTICULO 1º. Nombre. La persona Jurídica se seguirá denominando Asilo San Rafael, que es una organización no gubernamental de carácter privado sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2º. Naturaleza. El ASILO SAN RAFAEL, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por la Constitución Política de Colombia, los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

Concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3º. Domicilio. El domicilio principal del ASILO SAN RAFAEL es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia; pero podrá, por determinación del Consejo Directivo, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4º. Duración. El ASILO SAN RAFAEL, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contempla la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 5º. Objeto. El ASILO SAN RAFAEL tendrá como objeto el cuidado integral de los adultos mayores de 60 años menos favorecidos y desprotegidos del género masculino, proporcionándoles servicios con calidad y calidez como vivienda digna, alimentación, vestido, salud, terapia ocupacional, fisioterapia, recreación, rehabilitación y orientación espiritual; manteniendo el vínculo familiar y social y proporcionando los medios al adulto mayor para que éste pueda tener un envejecimiento digno, activo y participativo hasta el atardecer de sus días. Para el cumplimiento de dicha razón social tendrá como objetivos específicos.

a) Iniciar, desarrollar y ejecutar el programa de CENTRO VIDA, O DIA U HOSPITAL DIA, dentro de la Institución, mejorando de esta forma el portafolio de servicios ya que de esta manera se podrá atender a la población vulnerable de adultos mayores externos quienes gozarán de todos los programas y servicios con los que cuentan los adultos mayores institucionalizados, pero solo durante el día volviendo a su hogar o vivienda en las horas de la tarde.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

b) Programa de Guardería diurna y servicio de fin de semana con el propósito permanente del mejoramiento continuo de la calidad de vida de todos los adultos mayores que requieran los servicios del hogar.

c) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro o de carácter privado, del orden nacional y/o internacional.

d) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

e) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Institución.

f) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y con-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la institución, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

g) Administrar, por encargo de otras entidades de derecho público o privado, servicios de aquellos que componen su fin social para que sean técnicamente presentados y se distribuyan adecuadamente en la comunidad.

h) Participar en planes y programas que sobre su objeto promuevan entidades nacionales o extranjeras. Esta participación podrá ser de carácter técnico o económico.

i) Recibir asistencia técnica o financiera de entidades nacionales o extranjeras para los planes o programas que inicie o tenga en funcionamiento.

j) Realizar toda clase de estudios socioeconómicos y/o de factibilidad técnica económica que a juicio del Consejo Directivo sean benéficos para la Institución.

k) Aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo no contraríe alguna de las disposiciones estatutarias.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

l) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la institución.

m) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, que ayuden a cumplir el objetivo de la Institución, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Institución.

n) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado y/o público, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

o) Recibir todo tipo de legados, donaciones, participaciones y traslados de entidades públicas y/o privadas para el cumplimento del objeto de la Institución.

p) Otorgar reconocimientos a entidades o personas públicas o privadas que hayan colaborado en el desarrollo de la Institución o hayan contribuido con el objeto filantrópico Institucional.

PARÁGRAFO: Para cumplir su objeto, la Institución como persona jurídica de derecho privado, puede adquirir o enajenar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a cualquier título, dar o tomar dinero en mutuo con o sin interés, prestar, aceptar, endosar y novar obligaciones, recibir donaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos patrimoniales en que tenga

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

o pueda tener algún interés, en general celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos autorizados por la Ley necesarios para su funcionamiento.

CAPÍTULO 2:
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 6°. Patrimonio. El patrimonio de la Institución estará constituido por:

a) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera a cualquier título y los que actualmente posee la institución.
b) Los auxilios o subvenciones que reciba de personas o entidades privadas, nacionales o extranjeras.
c) Las donaciones y legados que reciba.
d) El producto de sus servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ingresos de que trata los ordinales b y c de éste artículo, ingresarán al patrimonio común de la Institución, salvo que por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Institución no tendrán en ella preeminencia ni título alguno por el solo hecho de este acto, ni ventajas personales de carácter personal.

ARTICULO 7°. Destinación. Los bienes, instalación, ingresos y rendimientos de la Institución se destinarán única y exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y no podrán dedicarse a usos distintos bajo ninguna circunstancia o concepto, salvo las reservas ordenadas en la ley.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

CAPITULO III:

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 8º. Clases. La institución tendrá dos clases de miembros:

a) Miembros Activos: Son todas aquellas personas que hacen parte del Consejo Directivo y participan con voz y voto en la asamblea general.

b) Miembros Pasivos: Son todas aquellas personas que se consideran Miembros promotores donantes, miembros colaboradores y/o voluntarios y miembros honorarios. Los miembros pasivos pueden participar en las Asambleas con derecho a voz. Estos Miembros se definen a su vez de la siguiente manera:

- Miembros Promotores Donantes: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que, colaborando económicamente para el logro de los fines de la institución, sean aceptadas por el Consejo Directivo.
- Colaboradores y/o voluntarios: Aquellas personas naturales o jurídicas que, con miras a un mejor desarrollo de los objetivos de la institución, cumplan con los requerimientos establecidos por ella y se obliguen a prestarles servicios personales y sean aceptados como tales por el Consejo Directivo.
- Miembros Honorarios: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que hayan prestado servicios meritorios a la institución o aquellos miembros que tengan impedimento especial para cumplir los requisitos establecidos, que sus méritos y servicios lo acrediten como tales.

ARTICULO 9°. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la institución conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Institución.
c) Elegir y ser elegido integrante del Consejo Directivo o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la Institución con previa autorización del Consejo Directivo o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la Institución.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Institución.
g) Retirarse voluntariamente de la Institución según lo prescrito en estos estatutos.

Artículo 10º. Deberes. Son deberes de los miembros de la Institución:

a) Cumplir con los Estatutos, los mandatos y Acuerdos y las Resoluciones de los órganos de dirección de la Institución.
b) Actuar con espíritu social y solidario, respetar los derechos de los demás miembros y mantener una mutua consideración.
c) Comprometerse a participar en las actividades de la Institución.
d) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Institución su condición de integrante de esta organización.
e) Concurrir a las citaciones hechas por la Institución.
f) Mantener comportamiento altruista tanto en sus relaciones con la Institución como con sus miembros.
g) Velar por la integridad y conservación del patrimonio de la Institución.
h) Cumplir fielmente con los compromisos adquiridos con la Institución.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTICULO 11°. Prohibiciones. Está expresamente prohibido a los miembros de la Institución:

a) Intervenir o participar en actividades contrarias a los principios y objetivos de estos estatutos.
b) Usar los bienes sociales con propósitos diferentes a los objetivos institucionales en beneficio particular o en contravención a las disposiciones reglamentarias o estatutarias.
c) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
d) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Institución, o para fines distintos a los autorizados expresamente.
e) Ningún miembro del Consejo directivo podrá realizar negocios de ninguna índole con la institución (esta prohibición incluye a los parientes del Consejo hasta cuarto grado de consanguinidad, tercer grado de afinidad y primer grado de civil).
f) Ningún miembro del Consejo directivo podrá realizar actividades políticas en nombre la institución.
g) Y todas las demás contravenciones que estipule el consejo Directivo.

ARTICULO 12°. Pérdida de Calidad de Miembro. La calidad de miembro de la Institución se pierde por:

a) Retiro voluntario
b) Exclusión
c) Retiro forzoso

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

d) Liquidación de la entidad, cuando fueren personas jurídicas o fallecimiento de la persona natural.

ARTICULO 13°. Causales de expulsión. Son causales de expulsión de los miembros de la Institución:

a) El incumplimiento de sus obligaciones para con la Institución.
b) Su vinculación con actividades ilícitas.
c) Violar en materia grave o leve, los estatutos de la Institución, la declaración de principios o las disposiciones del Consejo Directivo.
d) El incumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, las leyes y estos Estatutos.
e) El realizar actividades contrarias a los objetos de la Institución.
f) El realizar proselitismo político utilizando el nombre de la Institución.

ARTICULO 14°. Retiro voluntario. El Consejo Directivo de la Institución aceptará el retiro voluntario de un miembro siempre que medie solicitud por escrito y se encuentre a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la Institución. Una vez presentada la solicitud de retiro voluntario, el Consejo Directivo de la Institución tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para resolverla en forma afirmativa o negativa. El miembro que por retiro voluntario dejare de pertenecer a la Institución y deseare ingresar nuevamente a ella, deberá acreditar los requisitos exigidos por el Consejo Directivo.

ARTICULO 15°. Expulsión de miembros. En el caso del literal b, del artículo 11 del presente estatuto, la calidad de miembro se pierde por decisión de por lo menos la mitad más uno del total de miembros que integra el Consejo Directivo, en los siguientes casos:

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

a) Por persistir en la no-prestación de los servicios a los que se ha obligado o aquellos que le encomendare la Institución.
b) Cuando las circunstancias hagan incompatible su calidad de miembro con los objetivos de la Institución o llegaren a existir conflictos de intereses.
c) Por retiro forzoso.
d) La comisión de cualquier falta contra la moral social y la ética.
e) La defraudación de fondos de la Institución.
f) En otros casos de especial gravedad a juicio del mismo Consejo Directivo.

El miembro que por expulsión en materia grave dejare de pertenecer a la Institución, no podrá volver a ingresar a la Institución en ninguna calidad de Miembro.

ARTICULO 16°. A partir de la resolución o de la ejecutoria de la confirmación de la perdida de la calidad de miembro, cesan para el miembro sus obligaciones y derechos con la Institución.

CAPITULO IV:
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 17°. Órganos de Administración. La Institución tendrá los siguientes órganos de dirección:

a) La Asamblea General constituida por los Miembros activos y pasivos de la Institución.
b) El Consejo Directivo elegido por los Miembros Activos.
c) El Presidente elegido por el Consejo Directivo.
d) El Director General será nombrado por el Consejo Directivo.
e) El Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 18°. Asamblea General. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Institución y está constituida por sus miembros activos y pasivos. Los Miembros Activos concurrirán a la Asamblea con voz y voto. Los miembros pasivos solo tendrán derecho a voz. Se consideran miembros pasivos los Miembros Promotores Donantes, Colaboradores y Miembros Honorarios.

ARTICULO 19°. Reuniones. Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar durante el primer trimestre de cada año. Las extraordinarias cuando lo estime necesario el Presidente del Consejo Directivo, Director General, el revisor fiscal o el cuarenta por ciento de los miembros del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión Por Derecho Propio.: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la Institución. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca a la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse el décimo día hábil siguiente a las diez (10) de la mañana, contado desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

PARÁGRAFO TERCERO: Reuniones No Presénciales. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTICULO 20°. Convocatorias. La convocatoria a la Asamblea General se hará por escrito y mediante aviso a los miembros, para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días corrientes, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los Miembros Activos.

ARTICULO 21°. Quórum. Las Decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos de los Miembros Activos, salvo la reforma de estatutos que requiere cuando menos de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los miembros activos, lo mismo que la disolución de ésta Institución.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTICULO 22°. Registro. De todo lo decidido en la Asamblea General se dejará constancia en un libro de Actas que se registrarán ante la autoridad correspondiente previa firma del presidente y del Secretario.

ARTICULO 23°. Funciones: Son funciones de la Asamblea General:

a) Elegir el Consejo Directivo
b) Aprobar y reformar estos Estatutos
c) Conocer y aprobar los balances y presupuestos de la Institución.
d) Elegir el Revisor Fiscal y su suplente para un periodo de dos (2) años.
e) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
f) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el Revisor Fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de las personas, entidades y Miembros de la Institución dignas de reconocimiento.
g) Ejercer las demás funciones que le autoriza la ley, estos Estatutos y las que corresponden como suprema autoridad de la Institución.

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 24°. Naturaleza. El Consejo Directivo estará integrado por nueve (9) miembros, que serán elegidos por la Asamblea General de la Institución.
El Consejo estará presidido por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente de la Institución.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

PARÁGRAFO. No podrá haber en el Consejo Directivo personas ligadas entre sí por matrimonio, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil entre los Miembros del Consejo Directivo y/o funcionarios de la Institución. Si se eligiere un Consejo contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones el Consejo anterior, que convocará inmediatamente para nueva elección. Tampoco podrán ser parte del consejo Directivo Funcionarios de la Institución.

ARTICULO 25°. Miembros del Consejo. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos para periodos de dos (2) años. Sus miembros podrán ser reelegidos por la Asamblea General.

PARÁGRAFO. Serán invitados permanentes del Consejo Directivo: La Representante del Grupo de Damas Voluntarias que trabajan en el Asilo San Rafael, la Directora Operativa Misional en representación de la Comunidad Religiosa y las que considere a buen criterio el Consejo Directivo para la toma de decisiones.

ARTICULO 26°. Quórum. Habrá Quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de sus miembros asistentes.

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo de la Institución deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada dos (2) meses en el domicilio principal de la Institución. Las reuniones extraordinarias podrán citarse por voluntad del Presidente, Revisor Fiscal, Director General cuando lo ameriten y deberán citarse con una antelación mínima de una semana en forma escrita.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTICULO 27°. Mayoría. Las decisiones del Consejo se tomarán con la mayoría simple de los asistentes.

ARTICULO 28°. Funciones. Son funciones del Consejo Directivo:

a) Definir las políticas de la Institución de conformidad con el presente Estatuto y con los mandatos de la Asamblea General y hacer que ellas se cumplan.
b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final
c) Elegir sus dignatarios.
d) Establecer la planta de personal, fijar su remuneración y suprimir los cargos cuando lo crea conveniente.
e) Aprobar el programa anual de trabajo y establecer la cuantía de aquellos actos y contratos que el Director puede suscribir sin autorización previa del mismo consejo; y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto.
f) Autorizar y aprobar contratos que celebre la Institución y cuya equivalencia exceda de los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.
g) Crear y reglamentar los premios y condecoraciones que estime necesarios.
h) Reglamentar la admisión y expulsión de los miembros de la Institución y estudiar las solicitudes de vinculación.
i) Aprobar e improbar en votación nominal las solicitudes de ingreso de nuevos miembros de la Asamblea General y determinar en qué calidad entran a la Institución.
j) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la mismo Consejo para este fin.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

k) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
l) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
m) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Institución.
n) Ordenar la constitución de reservas indispensables para la defensa del patrimonio de la Institución y autorizar las inversiones particulares.
o) Crear los comités que considere necesarios
p) Desempeñar las funciones que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Institución.
q) Dar a conocer la gestión administrativa y financiera durante la Asamblea.
r) Proponer reforma de estatutos
s) Crear reglamentos para incluir y excluir a los Miembros.

ARTICULO 29°. Registro. De todo lo tratado y decidido en las reuniones del Consejo Directivo se dejará constancia en un libro de Actas suscritas por el Presidente y Secretario del mismo.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 30°. Presidente del Consejo Directivo – Elección. Será Presidente del Consejo Directivo de la Institución la persona elegida de entre sus miembros por el Consejo Directivo para un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO. Para el mismo período y en la misma forma, se elegirá un Vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas temporales y absolutas.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTICULO 31°. Funciones. Serán funciones del Presidente del Consejo Directivo de la Institución:

a) Presidir el Consejo Directivo y la Asamblea General
b) Velar por la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de ley, las normas estatutarias, los Acuerdos y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
d) Convocar la Asamblea General cuando lo decida el Consejo Directivo.
e) Autorizar con su firma las cuentas y los gastos de la Institución o sus dependencias.
f) Ejercer las demás funciones que le señale la ley, los estatutos, la Asamblea General, el Consejo Directivo y las que naturalmente le corresponden en el ejercicio de su cargo.
g) Designar el Director General de la institución.

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 32°. Elección. El Revisor Fiscal de la Institución será nombrado por la Asamblea General, para el periodo de dos (2) años. Sin embargo, podrá ser removido de su cargo en cualquier tiempo en los términos de ley.

ARTICULO 33°. Suplente. El Revisor Fiscal tendrá un suplente elegido igualmente por la Asamblea General para igual período que el principal.

ARTICULO 34°. Requisitos. Los requisitos e incompatibilidades para el Revisor Fiscal y suplentes, son los determinados por la ley para sus similares en las Sociedades Anónimas.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTICULO 35°. Remuneración. El Revisor Fiscal tendrá remuneración, fijada por la Asamblea General.

ARTICULO 36°. Funciones. Serán funciones del Revisor Fiscal:

a) Vigilar que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Institución, se ajusten a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
b) Informar oportunamente y por escrito a la Asamblea General, el Consejo Directivo o al Representante Legal, según sea el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento y manejo de cuentas de la Institución, y en el desarrollo de sus negocios.
c) Velar por que se lleve regularmente y en forma técnica la contabilidad de la Institución, las Actas de las reuniones de la Asamblea, el Consejo Directivo y conservación de la correspondencia, comprobantes, impartiendo las instrucciones para tales fines.
d) Inspeccionar los bienes de la Institución y procurar la adopción de medidas oportunas para su conservación.
e) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los bienes.
f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, por escrito.
g) Convocar a la Asamblea, o el Consejo Directivo a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario.
h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y del Consejo Directivo cuando sea solicitado.
i) Velar porque las decisiones del Consejo Directivo sobre constitución de reservas de protección del patrimonio, se cumplan oportunamente.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia sobre la Institución y rendirles los informes que haya lugar o le sean solicitados.

k) Las demás que por ley le correspondan.

ARTICULO 37°. El Revisor Fiscal una vez elegido, no podrá ocupar ningún otro cargo dentro de la Institución, hasta que cese en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 38°. Inhabilidades. No podrá ocupar el cargo de Revisor Fiscal:

a) Los miembros de la Institución.

b) Los empleados de la misma.

c) Quienes estén ligados por matrimonio, parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, tercero civil, con el Representante Legal, miembros del Consejo Directivo o la Asamblea General.

d) Las demás incompatibilidades que por Ley se establezcan.

DEL DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 39°. Director General - Elección:

- ✓ El Director General es el representante legal de la institución, será elegido por el presidente del Consejo Directivo y reemplazado en sus faltas temporales por el Presidente del consejo directivo y en su ausencia de éste por el vicepresidente, nombrado por el Consejo Directivo, éstos podrán nombrar un tercero para ejercer el cargo temporal.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTICULO 40°. Funciones: Son funciones del Director General

a. Llevar la representación de la institución ante las autoridades y ante los particulares en los actos en los cuales debiera intervenir.
b. Celebrar todos los actos y/o contratos necesarios para realizar las actividades tendientes al logro de los objetivos de la institución y que no excedan los veinte (20) SMMLV, los demás se realizarán, dentro de los límites que le fije el Consejo Directivo.
c. Presentar a la Asamblea General el informe de actividades de la institución y las demás que les sean solicitados.
d. Concurrir con voz, pero sin voto a la Asamblea General y al Consejo Directivo.
e. Dirigir la gestión administrativa de la institución y supervisar y auditar la correcta recaudación de las rentas de la institución.
f. Constituir apoderados judiciales cuando sea necesario.
g. Firmar junto con el presidente o el vicepresidente los cheques que debe girar la institución y/o Transferencias bancarias.
h. Estructurar y poner en funcionamiento las unidades de servicio y los comités operativos de acuerdo con las normas generales que sobre organización administrativa haya establecido el Consejo Directivo.
i. Velar por el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo Directivo en la formulación y presentación de proyectos.
j. Nombrar y remover el personal que estará a su cargo.
k. Velar porque los empleados a su cargo ejerzan pronta y cumplidamente los encargos que le hayan encomendado.
l. Dirigir y supervisar el desarrollo de los planes y programas en que está interesada la institución.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

m. Elaborar el presupuesto Administrativo y comercial, de actividades sociales y de mercadeo y nuevos proyectos
n. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de sus funciones, firmar las escrituras públicas mediante las cuales la institución obtenga donaciones de bienes inmuebles u otros bienes sometidos a dicha solemnidad.
o. Dirigir y ejercer la correcta recaudación de las rentas de la institución y presentar en forma periódica al Presidente del Consejo Directivo el cumplimiento de las metas de los recaudos y gastos incurridos.
p. Elaborar manual de funciones, procesos y políticas de calidad del servicio de cada una de las áreas de la institución.
q. Elaborar nuevos proyectos auto sostenibles encaminados al cuidado del adulto de mayor y que contribuya al sostenimiento del Centro de Bienestar.
r. Las demás funciones que correspondan a la índole de su cargo y que no estén asignada a otros órganos o funcionarios.
s. Las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo y/o el presidente del Consejo Directivo.

CAPITULO V:
DE LOS FONDOS DEL ASILO

ARTICULO 41°. La naturaleza y característica de los ingresos de la Institución están claramente estipuladas en los artículos 6 y 7 del presente estatuto. Para efectos de su percepción el Consejo Directivo establecerá el reglamento correspondiente dentro del marco legal y estatutario el cual será de obligatoria aplicación.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

PARAGRAFO. Para efectos del establecimiento y percepción de los derechos pecuniarios en programas y servicios, el Consejo Directivo tendrá en cuenta las normas que determine la ley para cada caso y establecerá el procedimiento reglamentario interno que sea necesario.

ARTICULO 42°. Fondos especiales. Los dineros destinados a fondos especiales para incentivar las acciones del servicio y su objeto social, condecoraciones y premios, servicios de los miembros, trabajadores y programas, serán reglamentados por el Consejo Directivo.

ARTICULO 43°. Elaboración del presupuesto. Elaboración del presupuesto: el presupuesto de la institución debe elaborarse dentro de los criterios y con las técnicas más avanzadas por el Director General para ser presentado al Consejo Directivo.

ARTICULO 44°. Aprobación del presupuesto. Para la aprobación del Presupuesto de la Institución se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Será elaborado de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el Consejo Directivo.
b) Será estudiado, aprobado y objetado en primera instancia por el Consejo Directivo que lo presentará, para su aprobación definitiva, a la Asamblea General.

ARTÍCULO 45º. De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos. La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Institución están bajo la exclusiva responsabilidad del Director General y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Institución.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

Los fondos de la Institución se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el presidente del Consejo Directivo y el representante legal.

CAPITULO VI:
DE LAS MODIFICACIONES ESTATURIAS

ARTICULO 46°. Modificaciones. Las modificaciones estatutarias son de competencia exclusiva de la Asamblea General y en ningún caso de otros órganos o miembros de la Institución.

CAPÍTULO VII:
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 47º. Libro Registro de Miembros. La Institución cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Institución.

Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente del Consejo Directivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTÍCULO 48º. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de Consejo Directivo. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la Institución corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 49º. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la Institución en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 50º. Libros de Contabilidad y Estados Financieros. La Institución diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios al Consejo Directivo. Éste presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

CAPITULO VIII:

CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y FORMA DE LIQUIDARSE.

ARTICULO 51°. En caso de disolución, el patrimonio de la Institución pasará a una entidad sin ánimo de lucro que se dedique a actividades semejantes, pero prioritariamente a cualquier otra entidad que reemplace a la extinguida y que, careciendo de ánimo de lucro, tengan fines similares, la cual tenga personería jurídica y lo establezca la Asamblea General. Las causales de disolución de la Institución será la siguiente:

a. Porque se pierda el objeto por el cual fue creada.
b. Por las que por ley exigiere su terminación.

PARAGRAFO. La liquidación se hará conforme como lo estipule la ley, según lo establecido para las entidades sin ánimo de lucro y en su defecto aquel que considere la Asamblea en la reunión de liquidación.

ARTÍCULO 52º. Liquidador. En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la Institución. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 53º. Liquidación. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente del Consejo Directivo.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Institución, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Institución; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPITULO IX:
DISPOSICIONES VARIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 54°. La Institución podrá celebrar contratos o convenios con entidades u organismos nacionales o internacionales sobre la asistencia técnica o ayuda económica de acuerdo con la ley.

ARTICULO 55°. Cualquier ambigüedad o vacío en los presentes Estatutos, serán suplidos por la Ley o por Acuerdo posterior de la Asamblea General.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ARTÍCULO 56º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes los acuerdos y resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bucaramanga, Octubre 2022

ANDRES SERRANO PRADA
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
ASILO SAN RAFAEL

MARIA DEL PILAR CADENA
VICEPRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
ASILO SAN RAFAEL

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA ASILO SAN RAFAEL

Bucaramanga, 20 de Diciembre de 2021

PARA: MIEMBROS ACTIVOS

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

En el desarrollo de mi cargo de Presidente del Consejo Directivo, tengo la facultad de convocar a la Junta del Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, según lo contemplan el inciso d del Artículo 31 de los Estatutos del Asilo San Rafael.

El Asunto a tratar es la renuncia de la Representante Legal del Asilo San Rafael, actual Directora Administrativa.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la Junta.
4. Informe del Presidente del Consejo Directivo y nombramiento del nuevo Representante Legal.

De acuerdo a las medidas que el gobierno ha establecido en medio de la emergencia sanitaria por el Covid-19, se dio validez legal a las reuniones que se realicen de forma virtual, por lo tanto convoco a reunión extraordinaria de Junta del Consejo Directivo el lunes 20 de diciembre de 2021, a las 8:10 a.m. vía zoom el link será enviado a sus Whatsapp.

Atentamente,

ANDRES SERRANO PRADA
Presidente del Consejo Directivo
Asilo San Rafael

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

ASILO SAN RAFAEL
JUNTA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 154 DEL 2021

Siendo las 8:10 a.m. del 20 de diciembre de 2021 se realizó REUNION DE JUNTA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO a través de la aplicación Zoom dirigida por el Dr. Ramiro Serrano Serrano.

Doctor Ramiro abre la reunión procediendo a presentar el orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del presidente y secretario de la presente reunión.
4. Informe del Presidente del Consejo Directivo y nombramiento del Nuevo Representante Legal.

DESARROLLO DE LA JUNTA

1- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM

El doctor Ramiro Serrano procede a llamar a lista y solicita que cada miembro se presente y diga si autoriza o no la grabación.

Señor Hugo Armando Villamizar, miembro de la junta directiva y autoriza la grabación.

Señor Andrés Serrano Prada, miembro de la junta directiva y autoriza la grabación.

Señor Ramiro Serrano Serrano, miembro de la junta directiva y autoriza la grabación.

Señor Carlos Sierra Barreneche, miembro de la junta directiva y autoriza la grabación.

Señor Rafael López, se presenta como miembro de la junta directiva y autoriza la grabación

Señora Zobeyda Pava, se presenta como miembro de la junta directiva y autoriza la Grabación.

Señora María del Pilar Cadena, se presenta como miembro de la Junta directiva y autoriza la grabación.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El Dr. Ramiro expone el orden del día, lo pone a consideración nadie se opone y es autorizado por unanimidad.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la Junta.
4. informé del Presidente del Consejo Directivo y nombramiento del nuevo Representante Legal.

3. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA PRESENTE REUNION.

Se nombra al Señor Andrés Serrano Presidente de esta reunión y al Dr. Ramiro Serrano Serrano como Secretario, quienes aceptan los cargos respectivamente.

4. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL.

El Asunto a tratar es la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la **Representante Legal, la Sra. ERIKA DAMARIS DUARTE VELASCO** identificada con cedula de ciudadanía 1.098.650.221 de Bucaramanga, actualmente la Directora Administrativa del Asilo San Rafael, quien presentó su renuncia voluntaria al Presidente del Consejo y después formalizó la renuncia con una carta dirigida al Consejo Directivo. En los Estatutos del Asilo reposa que "El Director Administrativo es el Representante Legal de la institución y que éste será nombrado por el Presidente del Consejo Directivo".

El Dr. Ramiro Serrano Serrano, expone que de acuerdo a los estatutos el Presidente del Consejo es quien elige el Director Administrativo y cede la palabra al Señor Andrés Serrano quien realiza una socialización amplia y suficiente del proceso de selección del nuevo Representante Legal y a su vez, informar quién fue la persona elegida para el cargo de **"Directora Administrativa**, es la señora **DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRON** identificada con cedula de ciudadanía 63.552.660 de Bucaramanga".

Asilo
San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

Se pone a consideración del Consejo Directivo la nueva elección del Director Administrativo y por ende el Representante Legal, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se da por terminada la reunión, siendo las 9:10 am del día 20 de diciembre de 2021, en constancia firman:

ANDRES SERRANO PRADA	RAMIRO SERRAMO SERRANO	LUZ STELLA DUARTE HERRERA
Presidente de la Junta	Secretario de la Junta	Revisora fiscal-requisito reunión

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente se hace constar que la señora **DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON** identificada con cedula de ciudadanía N°63.552.660 de Bucaramanga quien desempeña el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de **ASILO SAN RAFAEL** con **NIT. 890201317-1** y domicilio en la Cra 15 N° 2-12, está **AUTORIZADA** para celebrar CONVENIOS hasta por valor de $2.600.000.000.oo (Dos mil seiscientos millones de pesos mcte).

La presente se expide para firma de **CONVENIOS** con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para los aportes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor convenio de Enero a Diciembre del 2023 para las modalidades de CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR.

Firmada en Bucaramanga,

ANDRES SERRANO PRADA
Presidente Consejo Directivo
Asilo San Rafael

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116608649740

(415)7707212489964(8020) 000111660864974 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 2 0 1 3 1 7	1				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
ASILO SAN RAFAEL	4	8 7 3 0

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 230,400,000

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 1,199,250,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 201,184,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 84,376,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,310,077,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	1,488,307,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	266,053,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	11,735,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	20,884,404,000
Otros activos	43	6,325,000
Total patrimonio bruto	**44**	24,966,901,000
Pasivos	45	233,617,000
Total patrimonio líquido	**46**	24,733,284,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	4,486,841,000
Ingresos financieros	48	81,619,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y pone en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas a 27%	56	0
Otros ingresos	57	81,884,000
Total ingresos brutos	58	4,650,344,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	860,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	4,649,484,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	4,274,894,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	23,633,000
Otros gastos y deducciones	66	13,549,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	4,312,076,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	337,408,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	230,400,000
Renta líquida	**75**	107,008,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	107,008,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	4,806,000

Retenciones

Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	901,000
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	901,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0

Sobretasa instituciones financieras

Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0

Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	5,707,000
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2022-04-12 / 09:26:09 PM
Fecha acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000883124311

PRELIMINAR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116600750132

(415)7707212489984(8020) 000111660075013 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6 DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 2 0 1 3 1 7	1				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
ASILO SAN RAFAEL	4	6 8 1 0

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X"): 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X"): 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X"): 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 1,166,565,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 197,591,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 83,452,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,231,547,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	2,060,525,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	242,286,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	12,480,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	21,140,225,000
Otros activos	43	7,978,000
Total patrimonio bruto	**44**	24,695,041,000
Pasivos	45	265,042,000
Total patrimonio líquido	**46**	24,429,999,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,629,641,000
Ingresos financieros	48	118,166,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	127,950,000
Total ingresos brutos	58	3,875,757,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	10,105,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	3,865,652,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	4,015,223,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	24,450,000
Otros gastos y deducciones	66	9,159,000
Total costos y gastos deducibles	67	4,048,832,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	183,180,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	86	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0
	Descuentos tributarios	93	0
	Impuesto neto de renta	94	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	Total impuesto a cargo	97	0
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	3,266,000
Retenciones	Autorretenciones	103	0
	Otras retenciones	104	1,540,000
	Total retenciones año gravable a declarar	105	1,540,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
	Saldo a pagar por impuesto	110	0
	Sanciones	111	0
	Total saldo a pagar	112	0
	Total saldo a favor	113	4,806,000
	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202131535003 12

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2021-04-15 / 10:36:54 AM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000776167991

PREVIO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115602406150

(415)7707212489984(8020) 000111560240615 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8902013171 — 6. DV. 1

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: ASILO SAN RAFAEL

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 1,192,659,000 | 31. Aportes al sistema de seguridad social: 201,270,000 | 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 81,034,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	33	1,471,095,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	1,823,010,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	139,844,000
Inventarios	36	0
Activos intangibles	37	9,952,000
Activos biológicos	38	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	21,418,551,000
Otros activos	40	8,355,000
Total patrimonio bruto	41	24,870,807,000
Pasivos	42	261,666,000
Total patrimonio líquido	43	24,609,141,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	5,152,092,000
Ingresos financieros	45	101,986,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0
Otros ingresos	52	43,860,000
Total ingresos brutos	53	5,297,938,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	190,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0
Total ingresos netos	56	5,297,748,000

Costos y deducciones

Costos	57	0
Gastos de administración	58	3,595,854,000
Gastos de distribución y ventas	59	0
Gastos financieros	60	24,887,000
Otros gastos y deducciones	61	10,825,000
Total costos y gastos deducibles	62	3,631,566,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	63	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	65	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	1,666,182,000
Pérdida líquida del ejercicio	68	0

Renta

Compensaciones	69	0
Renta líquida	70	1,666,182,000
Renta presuntiva	71	0
Renta exenta	72	1,666,182,000
Rentas gravables	73	0
Renta líquida gravable	74	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Costos por ganancias ocasionales	76	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Ganancias ocasionales gravables	78	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	0
Descuentos tributarios	84	0
Impuesto neto de renta	85	0
Impuesto de ganancias ocasionales	86	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Total impuesto a cargo	88	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	1,070,000

Retenciones

Autorretenciones	93	0
Otras retenciones	94	2,196,000
Total retenciones año gravable a declarar	95	2,196,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Sobretasa instituciones financieras	98	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
Saldo a pagar por impuesto	100	0
Sanciones	101	0
Total saldo a pagar	102	0
Total saldo a favor	103	3,266,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario | 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

2020-05-14 / 09:19:02 PM 3:02

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000684003656

2020373835026 3

PRELIMINAR

RESOLUCIÓN No. 038

(18 de Julio de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1°- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros DE BIENESTAR, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*",

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros VIDA y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida.

10. Que el **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL**, identificado con el NIT 890201317-1, representado legalmente por DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.660 de Bucaramanga, solicitó revisión del proceso para la renovación de la autorización de funcionamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga, según Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se programó visita y se determina que el **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL**, completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia ejecución del plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se realiza revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 aplicada.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL** identificado con el NIT890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL,** identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga,, **alcanza cumplimiento del 100%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, y, el documento suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL,** este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL,** identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un año (1) a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 18 de julio de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública del municipio de Bucaramanga
Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable SSYA
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable SSYA

Alcaldía de Bucaramanga	FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código: F- CID-1500-283,37-006
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-20-2018
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co , se envió notificación y Resolución No 038 del 18 de julio del 2022 a la Señora DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.660 de Bucaramanga; residente en carrera 15 No 2-12 del Barrio San Rafael de Bucaramanga, teléfono: 097- 6714275; quien actualmente es la representante legal del **ASILO SAN RAFAEL MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890201317-1, a quién se le notificó del contenido de la Resolución No 038 de fecha 18 de julio de 2022, proferida por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **ASILO SAN RAFAEL MODALIDAD CENTRO VIDA** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN**
C.C: 63.552.660 de Bucaramanga

Quién Notifica,

Nombre: **JUAN JOSÉ REY SERRANO**
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 79.427.458 de Bogotá.

RESOLUCIÓN N°. 053

(17 de agosto de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1°- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros DE BIENESTAR, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece *"que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor"*.

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros VIDA y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida.

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL**, identificado con el NIT 890201317-1, representado legalmente por DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.660 de Bucaramanga, solicitó revisión del proceso para la renovación de la autorización de funcionamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga, según Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se programó visita y se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia ejecución del plan de mejoramiento continuo, De tal manera que se realiza revisión de cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 aplicada.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL** identificado con el NIT890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL,** identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 100%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, y, el documento suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL,** este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL,** identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un año (1) a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del anexo técnico mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 17 de agosto de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Elaboró: Grupo Poblaciones Vulnerables – Adulto mayor - SSYA

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202302-00009013
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD: 7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 20 de febrero de 2023

Señores
ASILO SAN RAFAEL
Carrera 15 No. 2-12 Barrio San Rafael
Correo electrónico: direcciónadministrativa@asilosanrafael.com
Ciudad

Asunto: Respuesta–solicitud concepto sanitario
Rad.: PQR 1-WEB-202302-00013238del 30/01/2023

En atención al asunto de la referencia y de acuerdo a la competencia de la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, personal técnico en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 9 de 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita el día 16 de febrero de 2023 al establecimiento ASILO SAN RAFAEL, ubicado en la carrera 15 No. 2-12 barrio San Rafael jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Durante la visita se pudo evidencia que el establecimiento está destinado a la actividad de atención a adultos mayores. Una vez verificadas las condiciones se emite el siguiente concepto sanitario:

ACTA No.	AREA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
0813	Acta de Inspección Vigilancia y Control Sanitario Establecimientos Centros Vida	100%	FAVORABLE
0069	Acta de Inspección Vigilancia y Control Sanitario de Hogares Geriátricos o de Larga Estancia	97%	FAVORABLE
00766	Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para establecimientos de Preparación de Alimentos	97%	FAVORABLE

Sin ser otro el asunto, reiteramos nuestro compromiso en el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control que nos ocupa; cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Ambiente

Proyectó: Mary Y. González Torrado – Técnico Área Salud
Digitó: Lucila Pico Pineda - Auxiliar Administrativo

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy diez y nueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co , se envió notificación y Resolución No 053 del 17 de agosto del 2022 a la Señora DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.660 de Bucaramanga; residente en carrera 15 No 2-12 del Barrio San Rafael de Bucaramanga, teléfono: 097- 6714275; quien actualmente es la representante legal del **ASILO SAN RAFAEL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 890201317-1, a quién se le notificó del contenido de la Resolución No 053 de fecha 17 de agosto de 2022, proferida por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **ASILO SAN RAFAEL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN**
C.C: 63.552.660 de Bucaramanga

Quién Notifica,

Nombre: **JUAN JOSÉ REY SERRANO**
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 79.427.458 de Bogotá.

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

Bucaramanga / Santander

Señores
Alcaldía De Bucaramanga
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Cordial saludo,

El suscrito, obrando en representación de ASILO SAN RAFAEL, por medio del presente escrito me permito declarar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento manifestar lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del artículo noveno (9) del decreto 777 de 1992.
2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, ni en causal de disolución, liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.
3. Que durante los últimos tres (3) años, ni YO, ni la persona jurídica que represento, hemos sido sancionados por el ministerio de protección social por incumplimiento de obligaciones laborales.

DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRON
Representante Legal
CC. 63.552.660 de Bucaramanga
Nombre de la Empresa
NIT.890201317-1
Asilo San Rafael

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

63552660

NUMERO

GARCIA GUALDRON

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana M García G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1984**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04 SEP-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59110762-F-0063552660-20030624 **00078** 03175K 01 131712696

EL DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848951851

(415)7707212489984(8020) 000001484895185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 3 1 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASILO SAN RAFAEL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 2 12 BRR SAN RAFAEL

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contabilidadasilosanrafael@gmail.com		6 7 1 8 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 7 2 0 3 2 8	6 8 1 0	2 0 0 7 0 9 1 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
[redacted] - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2022 - 08 - 16 / 08 : 32: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848951851

(415)7707212489984(8020) 000001484895185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 3 1 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 3 5 5 2 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	GUALDRON	DIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848951851

(415)7707212489984(8020) 000001484895185 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 3 1 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 3 9 8 8 0		5 2 5 4 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	GONZALEZ	MARTHA	LILIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 1 3 4 3 2	9	MEGA CONSULTORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 9 3 8 8 5		6 2 0 0 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
UENO	BALAGUER	ELBA	LILIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 5 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 6 3 0 2 6		9 8 7 0 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	ANGEL	MARIA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 2 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Asilo San Rafael
75 Años al Servicio del Adulto Mayor

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 50 de la ley 789 de 2002, la REVISORA FISCAL del Asilo San Rafael, con NIT. 890201317-1 certifica:

1. Que el ASILO SAN RAFAEL a la fecha ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aporte a caja de compensación familiar, Sena e ICBF correspondientes a la nómina del personal delos últimos (06) meses.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga a los,

De conformidad en lo anterior firma

MARTHA LILIANA GONZALEZ G
Revisora fiscal
TP. N° 52548-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E8499F5704E9E9E77

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LILIANA GONZALEZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63339880 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 52548-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



52548-T

MARTHA LILIANA
GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 63339880

RESOLUCION INSCRIPCION 061 FECHA 27/04/1995
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 60907

FIRMA DEL TITULAR 88343

Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.339.880
GONZALEZ GONZALEZ
APELLIDOS
MARTHA LILIANA
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1968
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-SEP-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716000-00157700-F-0063339880-20090528 0011850[illegible]1 7400004821

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218419908

WEB
13:42:17

Bogotá DC, 10 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LILIANA GONZALEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63339880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 13:46:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	63339880
Código de Verificación	633398802303101346 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:49:48 PM horas del 10/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63339880**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ GONZALEZ MARTHA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ASILO SAN RAFAEL** identificada con el número de documento **8902013171** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 30 de diciembre de 2003 con la Cuenta Corriente 655-042703 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ASILO SAN RAFAEL** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **14 de marzo de 2023.**

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

Número: 16973

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que ASILO SAN RAFAEL identificado(a) con NIT No.890201317, Representada legalmente por el(la) señor(a) DIANA MARCELA GARCIA GUALDRÓN identificado con cédula de ciudadanía No.63552660, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.151 DE 1 DE Julio DE 2022 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 823.134.400,00
VALOR ADICIONAL 1:	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 406.890.300,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 1.230.024.700,00
VALOR EJECUTADO:	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS 808.939.020,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS DÍAS CALENDARIO (176), EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022
PLAZO ADICIONAL 1:	DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DIAS. Este término empezara a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 263 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	11 DE Julio DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE Abril DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	3 DE Abril DE 2023

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.5 DE 22 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 1.208.927.610,00
VALOR ADICIONAL 1:	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 572.591.152,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 1.781.508.762,00
VALOR EJECUTADO:	MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 1.700.369.106,00

Número: 16973

PLAZO DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (345) O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, LO QUE P
PLAZO ADICIONAL 1:	CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS
PLAZO EJECUTADO:	16 MES(ES) 21 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Junio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	18 DE Junio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.182 DE 19 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 364.716.232,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 364.716.232,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 345.458.948,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO (68) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	2 MES(ES) 6 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	22 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.52 DE 24 DE Febrero DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 498.598.520,00
VALOR ADICIONAL 1:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 249.299.260,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 747.897.780,00
VALOR EJECUTADO:	SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 728.100.494,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	26 DE Febrero DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE Agosto DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	25 DE Agosto DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.16 DE 25 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I

Número: 16973

Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 1.103.803.246,00
VALOR ADICIONAL 1:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 89.110.450,00
VALOR ADICIONAL 2:	DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 18.008.825,00
VALOR ADICIONAL 3:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 136.970.585,00
VALOR ADICIONAL 4:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 165.781.300,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 1.513.674.406,00
VALOR EJECUTADO:	MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 1.190.106.776,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 23 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	27 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	27 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 3:	27 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 4:	27 DE Diciembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.14 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 1.087.228.253,00
VALOR ADICIONAL 1:	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 73.529.817,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 1.160.758.070,00
VALOR EJECUTADO:	NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 990.262.971,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	28 DE Diciembre DE 2018

Número: 16973

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.130 DE 26 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 1.067,120.717,00
VALOR ADICIONAL 1:	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 37.351.065,00
VALOR ADICIONAL 2:	NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL UNO PESOS 91.225.001,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 1.195.696.783,00
VALOR EJECUTADO:	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS 875.366.477,31
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES (08) QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Abril DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	27 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	27 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.28 DE 20 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 194.349.636,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 194.349.636,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 194.349.636,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	21 DE Febrero DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Marzo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.251 DE 28 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE

Número: 16973

SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 358.491.669,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 358.491.669,00
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 358.491.669,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Junio DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.204 DE 24 DE Noviembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS 202.925.468,84
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS 202.925.468,84
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS 202.925.468,84
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES (1) MES, DIEZ (10) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 10 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE Enero DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.99 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ABRIL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 153.055.527,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 153.055.527,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 153.055.527,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES MESES
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Agosto DE 2016

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.3
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 6 de 6

Número: 16973

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.98 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 217.475.709,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 217.475.709,00

VALOR EJECUTADO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 217.475.709,00

PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR

PLAZO EJECUTADO: 3 MES(ES) 0 DIA(S).

FECHA DE INICIO: 24 DE Agosto DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE Noviembre DE 2016

Se expide en Bucaramanga a los 15 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP

Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

14 MAR 2023

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890 201 235-6

(Recibo de recaudo No: 2502300162449)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
Nit Documento: 8602013171
Nombre:
ASILO SAN RAFAEL

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA-TASA IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN $3.900
PRO HOSPITAL

$3.900
$390
TOTAL $4.290

Cancelado en efectivo

Valor a pagar

Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga

Fecha expedición: 2023/03/14
Fecha límite de pago: 2023/03/21

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

SOPORTE TRAMITE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 13:47:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	890201317
Código de Verificación	8902013172303101347 10

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2023, a las 13:45:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	63552660
Código de Verificación	635526602303101345555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218419955

WEB
13:43:02

Bogotá DC, 10 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63552660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218419820

WEB
13:41:14

Bogotá DC, 10 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASILO SAN RAFAEL identificado(a) con NIT número 8902013171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:48:31 PM horas del 10/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63552660**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GUALDRON DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2023 01:51:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63552660** y Nombre: **DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55627929** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 63552660 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2023 09:55 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC